



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
José Luis Bustamante y Rivero
Creado por Ley 26455

000549

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 004 -2005/MDJLBYR

José Luis Bustamante y Rivero, 2005 enero 14

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero

VISTO:

El Informe 014-2005-SGP de la Sub Gerencia de Personal sobre licencia por Salud de la servidora Conny Fernán Zegarra Paulet, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Solicitud de fecha 10 de enero del 2005, la servidora Conny Fernán Zegarra Paulet, ha presentado la orden y programación de hospitalización para realización de una cirugía de hidronefrosis en el riñón izquierdo a partir del día 19 de enero del 2005, con el cual acredita su incapacidad para el trabajo mientras dure su operación en la ciudad de Lima y su rehabilitación, por lo que solicita Licencia con goce de remuneraciones por motivos de salud, desde el día 17, fecha en la que requiere ausentarse de su Centro de Labores para proceder a ser intervenida en la ciudad de Lima.

Que, conforme lo establece el Art. 24° literal e) del Decreto Legislativo 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa establece que el servidor público tiene derecho hacer uso de permisos o Licencias por causas justificadas.

Que, el D. S. 005-90-PCM en su Art. 110° señala que el servidor tiene derecho a Licencia con goce de remuneraciones por enfermedad, la cual deberá ser otorgada conforme a Ley.

Que, la incapacidad temporal para el trabajo, de la servidora Conny Fernán Zegarra Paulet se encuentra debidamente acreditado con el N° de Acto Médico 7735871 del Hospital Nacional Guillermo Almenara Irigoyen, en donde se le está dando cita para el día 19 de enero del presente para su hospitalización.

Por estas consideraciones y en uso de las facultades y atribuciones que otorga la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades, en vía de regularización.

SE RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO.- Otorgar Licencia con goce de remuneraciones por enfermedad desde el día 17 de enero del 2005 a la servidora Conny Fernán Zegarra Paulet; quien labora como Secretaria en el despacho de Alcaldía, en mérito a los considerandos expuestos, licencia que se prolongará por el tiempo que dure el periodo de incapacidad que determina el Certificado Médico que será remitido por la servidora a la Entidad en tiempo oportuno.

ARTICULO SEGUNDO.- Encárguese a la Gerencia de Administración a través de la Sub Gerencia de Personal el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

AZITFFP/haah
Alcalde
Gerencia Municipal
Secretaría General
Asesoría Legal
Personal
File Personal
Intermedio



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSE L. BUSTAMANTE Y RIVERO

[Firma manuscrita]
Dr. Alfredo Zegarra Tejada
ALCALDE